

Desde hace algunas décadas, el derecho constitucional se proyecta como una disciplina jurídica que no sólo contiene la normativa fundamental del Estado, obligatoria para gobernantes y gobernados, sino que ha adoptado un carácter eminentemente profesional en cuanto sus disposiciones son diariamente invocadas en juicios sostenidos por particulares y por el Estado ante los tribunales de justicia.

Esta situación es una novedad de las últimas décadas de desarrollo del derecho constitucional, ya que históricamente y durante siglos el Derecho se expresó a través del derecho privado, cuya máxima expresión culminó con las grandes recopilaciones, especialmente la codificación napoleónica de principios del siglo XIX.

La supremacía de lo público frente a lo privado se manifiesta desde fines del siglo XVIII, época en que comienza a desarrollarse lo que se conoce como “constitucionalismo”. Se da importancia a las cartas fundamentales, al reconocimiento de los derechos fundamentales y, por supuesto, al principio de supremacía constitucional, hasta que en 1920 se crea en Austria el primer Tribunal Constitucional.

Actualmente y frente al extraordinario desarrollo del derecho constitucional, como un derecho de garantía frente a la arbitrariedad, en casi todas las instituciones jurídicas creadas por el hombre, ya sean instituciones de carácter civil, económico, penal, procesal o tributario, por nombrar algunas, es posible advertir que en ellas se encuentran involucrados derechos de las personas, derechos que hoy son ampliamente reconocidos tanto por las cartas fundamentales como por los tratados internacionales. Este reconocimiento va, además, acompañado de la debida protección y asegurado a través de diversas acciones constitucionales en cuya virtud los derechos pueden ser exitosamente invocados en juicios contra el Estado y contra cualquier particular que los infrinja.

Tal situación ha contribuido al origen del proceso denominado constitucionalización del derecho, del cual ha ido dando cuenta la doctrina nacional y que se constata en la proyección e influencia que tienen los derechos fundamentales en las diversas ramas

del Derecho. Este proceso, sin duda, ha comenzado a afectar sensiblemente el ordenamiento jurídico nacional y sus principales áreas, incluso el otrora indiscutido derecho privado.

No es difícil observar que en los últimos años disposiciones de diversos códigos de la República han sido declaradas inaplicables por fallos de Tribunal Constitucional y, por tanto, dejada de lado su aplicación por los tribunales de justicia en los juicios respectivos, por estimarse afectados derechos fundamentales, tales como la igualdad ante la ley, el derecho a la honra o el derecho a debido proceso legal.

No cabe duda de que hoy el derecho constitucional se ha elevado a una posición indiscutida de rango y eficacia frente al resto del ordenamiento jurídico, lo que implica un imperioso estímulo para los estudiosos de esta disciplina a fin de contribuir con un espíritu creativo a la divulgación de los nuevos conceptos y doctrinas a la luz de la jurisprudencia constitucional.

En este volumen el lector encontrará numerosos trabajos que se orientan en el sentido indicado recogiendo las nuevas tendencias de la interpretación constitucional en Chile.

*Ana María García Barzelatto*

*Directora Ejecutiva*